

REF: 2020-00060 Verbal (Responsabilidad Civil)

INFORME SECRETARIAL: señor Juez a su despacho el presente proceso, con el memorial que antecede por medio del cual los demandados COOPERATIVA INTEGRAL DE TRASPORTADORES DEL LITORAL-COOLITORAL y EUGENIO RANGEL RUEDA presentan solicitud de Llamamiento en Garantía a Aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A.- Sírvasse resolver.-

Barranquilla, Septiembre 3 de 2020.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.-Barranquilla, Septiembre Tres (3) del año dos mil veinte (2020).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial, de conformidad con los artículos 64, 65. 66 y 67 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Admitir el llamado en garantía que hacen los demandados COOPERATIVA INTEGRAL DE TRASPORTADORES DEL LITORAL-COOLITORAL y EUGENIO RANGEL RUEDA a Aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A., representada legalmente por ANTONIO LUIS DAVILA GARCIA o quien haga sus veces al momento de su notificación.
- 2.- Citar al llamado en garantía Aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A., representada legalmente por ANTONIO LUIS DAVILA GARCIA o quien haga sus veces al momento de su notificación, y se le corre traslado del llamamiento por el mismo término de la demanda inicial.
- 3- Notifíquese la presente providencia al llamado en garantía por estado, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del art. 66 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2020-00060 Verbal
Olr.